

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara

P r e s e n t e

Las y los que suscriben integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción IV y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción IV; 80, 88 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos presentar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto incluir el resolutivo del Consejo Tarifario del SIAPA en la Ley de Ingresos de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2020, en los terminos siguientes:

Exposición de Motivos:

- I. Que el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 37 fracción II, 41 fracción IV, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, éste es competente para expedir los Acuerdos necesarios dentro del ámbito de su competencia.
- II. Que uno de los compromisos de la presente administración municipal consiste en la continua mejora de la prestación de servicios públicos, respondiendo a la ciudadanía tapatía con acciones eficientes y eficaces ante las demandas que tienen y que son de competencia municipal.
- III. Con fecha 30 de octubre del año en curso, se recibió en las oficinas de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, el **oficio 3371/2019**, en el cual por instrucciones del **Presidente Municipal, Lic. Ismael del Toro Castro**, se remite el **oficio DG/434/2019**, suscrito por el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), mediante el cual remite el **resolutivo de fecha 30 de septiembre de 2019**, informando que el Consejo Tarifario del SIAPA aprobó, por unanimidad, las cuotas y tarifas que deberán pagar los usuarios por la prestación de los servicios públicos correspondientes a agua, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, en los siguientes términos:

Iniciativa con dispensa de decreto que tiene por objeto incluir el resolutivo del Consejo Tarifario del SIAPA en la Ley de Ingresos de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2020



Acuerdo Municipal No. 441, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2020.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

00005608



AT'N LIC. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Guadalajara, Jalisco; 23 de Octubre de 2019
OFICIO DG/434/2019

Asunto.- Se solicita se incluya Resolutivo Tarifario en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara

Aprovecho la ocasión para saludarlo y a la vez para comunicarle que en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Tarifaria del SIAPA, celebrada con fecha 30 de septiembre del 2019, se aprobó por unanimidad el Resolutivo de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinan las cuotas y tarifas que deberán pagar los usuarios por la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 10, 37 fracción I, 75 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 134 fracción IV y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como el 51 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco, me permito solicitar a Usted, tenga a bien presentar para la aprobación de este H. Ayuntamiento en Pleno, la incorporación del Resolutivo de la Comisión Tarifaria del SIAPA para el ejercicio fiscal 2020, que se acompaña al presente, a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del 2020, para que una vez aprobado, dicho Resolutivo se remita en alcance al oficio a través del cual se envió el proyecto de la Ley de Ingresos, al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su consideración, aprobación e incorporación en la citada Ley de Ingresos.

Cabe señalar que, en caso de no ser aprobado por el Pleno de ese H. Ayuntamiento y a su vez, no incorporarse el citado Resolutivo a la Ley de Ingresos Municipal se considera que las cuotas determinadas y aprobadas por la comisión tarifaria de este Organismo Público carecerían de obligatoriedad para su aplicación. Todo lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le reitero mi amplia consideración y respeto.

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO
DIRECTOR GENERAL DEL SIAPA

CC: Dirección Jurídica
CC: Dirección Administrativa de SIAPA.
AAAE: [illegible]





Jefatura de Gabinete
Presidencia



JEFATURA DE GABINETE
3371/2019

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA.
PRESENTE.**

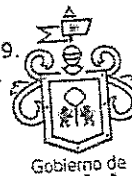
Por instrucciones del Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 8 fracción I, así como el artículo 9 fracciones X y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacer de su conocimiento que con fecha 25 de octubre del año en curso, la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, recepcionó el oficio DG/434/2019, bajo el número de folio 005608, suscrito por el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), mediante el cual comunica que con fecha 30 de septiembre del año 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes el resolutivo de la Comisión Tarifaria del SIAPA para el ejercicio fiscal 2020, el cual determina las cuotas y tarifas que deberán pagar los usuarios por la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

En el mismo contexto, solicita se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara el resolutivo tarifario anteriormente mencionado, para que una vez aprobado, este se remita al Congreso del Estado de Jalisco, con la finalidad de que sea incorporado a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020.

En virtud de lo anterior, le remito el oficio en comento para que en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, convoque a los integrantes de dicha Comisión con el objeto de que estudien, analicen y en su caso dictaminen lo que en derecho corresponda para su posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 46 fracción XI, 56 fracción VII y 76 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto a la extensión 4742.

ATENTAMENTE.
Guadalajara, Jalisco A 29 de octubre del año 2019.
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco".



Gobierno de

IV. Es importante destacar que las y los integrantes de este Ayuntamiento, tenemos que aprobar el proponer dentro de nuestra Ley de ingresos, tarifas que sean suficientes, atendiendo el principio de proporcionalidad, para que se pueda garantizar este vital servicio, atendiendo los costos que se derivan desde la operación, mantenimiento, sustitución, rehabilitación, mejoras y administración de

los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado tratamiento y disposición final de sus aguas residuales.

V. Como corolario de lo anterior, las tarifas se aprueban por el organo técnico creado para tales efectos, mismo que esta representado por los Municipios que formamos parte del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), así como por Gobierno del Estado, universidades, cámaras y asociaciones vecinales; lo que fortalece y garantiza que la conclusión plamada en el resolutivo que se propone incluir en nuestra Ley de Ingresos para ele ejercicio fiscal 2020, sea de acuerdo a los principios de generalidad, obligatoriedad, vinculación al gasto público, proporcionalidad y equidad tributaria, y legalidad.

Justificación de la Dispensa de Ordenamiento:

Se presenta la presente iniciativa con dispensa de ordenamiento, por actualizarse la urgencia referida como un supuesto del numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; esto es así, toda vez que con fecha 23 de agosto del 2019, el Ayuntamiento de Guadalajara, en Sesión Ordinaria, aprobó la iniciativa de Ley de Ingresos de Guadealajara para el Ejercicio Fiscal 2020, posteriormente remitida al Congreso del Estado para sus efectos legales; en razón de lo anterior, para estar en tiempo de que se incluya el resolutivo citado, debe de enviarse a la brevedad al Congreso del Estado para la aprobación de la referida Ley.

El fin que se persigue la iniciativa:

Incluir en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, el resolutivo de la Comisión Tarifaria del SIAPA.

Repercusiones de la iniciativa:

Sociales: La aprobación de la presente iniciativa tiene como repercusión el garantizar que la población reciba los servicios públicos necesarios con la aprobación de una contraprestación

Laborales: La presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales.

Jurídicas: El cumplimiento a los procesos de la hacienda municipal para poder aprobar los ingresos municipales.

Económicas y presupuestales: Las que por la propia naturaleza de la iniciativa se actualizan.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento artículos 41 fracción IV y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción IV; 80, 88 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar el siguiente:

Decreto:

Primero. - Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. - Se aprueba el resolutivo del Consejo Tarifario del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y que se adjunta como **anexo único** al presente.

Tercero. - Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco el resolutivo señalado en el punto segundo del presente Decreto, en alcance a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"2019, año de la igualdad en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 04 de noviembre de 2019


Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta